Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2096 - Decreto № 2212 INVERSION PARA COMPRA DE INSTRUMENTAL, MUEBLES Y REFACCION EDIFICIO HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE BELEN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, a invertir la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.00) Moneda Nacional, para la compra de instrumental, muebles, ropas, y refacción del edificio del Hospital Provincial Nuestra Señora de Belén, de la ciudad de Belén, de la ciudad de Belén, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2212 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa